

**LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN
E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA MESA
TÉCNICA DE MIGRACIÓN Y SALUD DEL
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL Y LA CREACIÓN O
FORTALECIMIENTO DE LAS MESAS
TÉCNICAS TERRITORIALES DE MIGRACIÓN
Y SALUD**

Documento técnico 4

Ministerio de Salud y Protección Social
2026

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

JAIME HERNAN URREGO RODRIGUEZ
Viceministro de Salud y Atención Primaria

LUIS ALBERTO MARTÍNEZ SALDARRIAGA
Viceministro de Protección Social

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General

MARITZA ISAZA GÓMEZ
Directora de Ciudadanías, Equidad y Salud

YENNY PILAR TORRES CASTRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

TATIANA LEMUS PÉREZ
Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención

HERIBERTO VASQUEZ SERNA
Director de Epidemiología y Demografía

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria (e)

CESAR LEONARDO PICON ARCINIEGAS
Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud

DANIEL FELIPE SOTO MEJÍA
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos
Laborales y Pensiones

OTONIEL CABRERA ROMERO
Director de Financiamiento Sectorial

SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA
Jefe oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales



ANA MILENA MONTES CRUZ

Jefe Oficina de Calidad (e)

CESAR LEONARDO PICON ARCINIEGAS

Jefe Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres (e)

Equipo Técnico Líder

David Leonardo De la Cruz Salazar

Edda Yecenia Sierra Gil

Estéfany Lorena Romo Muñoz

Fabián Colonia Garcia

Tabla de contenido

Introducción	1
1. Mesa técnica de migración y salud nacional	1
1.1. Objeto	1
1.2. Alcance.....	2
1.3. Funciones	2
1.4. Conformación	3
1.5. Funcionamiento.....	4
1.6. Metodología y desarrollo de la Mesa técnica de migración y salud nacional.....	5
2. Articulación Nación-territorio	5
2.1. Mesas técnicas territoriales de migración y salud	7
2.2. Objeto	7
2.3. Alcance.....	7
2.4. Funciones	8
2.5. Conformación	9
2.6. Funcionamiento.....	9
2.7. Orientaciones para el desarrollo metodológico de las Mesas técnicas Territoriales de migración y salud.....	10

Introducción

En el marco de las disposiciones del Plan de atención del sector salud para población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, se plantea que para el fortalecimiento de la rectoría del sector en materia de migración y salud será fundamental la consolidación de la articulación entre el Ministerio de Salud y Protección Social (en adelante MSPS) y las Entidades Territoriales del sector salud. En el Documento técnico 1 denominado "*Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida*", que incluye las apuestas estratégicas del Plan, se plantea que una de las acciones es la institucionalización, conformación y fortalecimiento de las mesas técnicas de migración y salud a nivel nacional y territorial.

Por lo anterior, este documento presenta los lineamientos y orientaciones que permitirán el cumplimiento de este objetivo.

1. Mesa técnica de migración y salud nacional

En el año 2018, la Oficina de Promoción Social¹ del MSPS fue la dependencia designada para liderar la coordinación de todos los temas relacionados con migración y salud. Atendiendo a las transformaciones de los flujos migratorios mixtos en el país y sus repercusiones en las necesidades en salud de la población migrante, refugiada y retornada, se ha avanzado en la conformación de una mesa al interior del MSPS en la que participan las dependencias que tienen a su cargo la formulación de lineamientos en esta materia.

Esta instancia ha permitido articular esfuerzos de las dependencias para el proceso de formulación del Plan de atención, así como para poner en común diferentes necesidades de la población migrante, necesidades identificadas en la elaboración de lineamientos y en el acompañamiento técnico realizado a las Entidades Territoriales en esta materia. De esta manera, a través de la Resolución "*Por la cual se adopta el Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, y se crea la Mesa técnica de Migración y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.*", se institucionalizará esta mesa bajo los siguientes términos:

1.1. Objeto

¹ El Decreto 120 de 2026 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones", modificó la estructura de las direcciones técnicas y la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud asume las funciones correspondientes a la Oficina de Promoción Social.

Articular la respuesta a las necesidades en migración y salud desde el nivel nacional, incluyendo la implementación y seguimiento al Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, garantizando la coordinación de las dependencias del Ministerio y otros actores del sector salud del orden nacional, para mitigar los efectos sobre la salud de la población migrante y las comunidades de acogida producto de los flujos migratorios mixtos.

1.2. Alcance

A través de la Mesa técnica de migración y salud, se buscará:

- El fortalecimiento de la gobernanza del sector salud desde el liderazgo en los temas asociados con migración y salud.
- La promoción de la articulación de las dependencias del MSPS, asegurando que la Mesa se constituya en una instancia de coordinación para la puesta en común de acciones que contribuyan a la formulación de programas, planes y proyectos que garanticen el acceso a la salud de la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida en todo el país.
- La incidencia en espacios de coordinación intersectorial para poner en común las necesidades en salud de la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida.

1.3. Funciones

La Mesa técnica de migración y salud contará con las siguientes funciones:

- Articular la respuesta del sector salud frente a los movimientos migratorios mixtos, así como con otros actores del ecosistema migratorio del orden nacional para intervenir positivamente sobre los determinantes sociales de la salud de la población migrante.
- Formular el plan de acción de la Mesa técnica de migración y salud que permita el seguimiento a la implementación y evaluación del Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, desde un enfoque integral, fomentando el liderazgo del sector desde la protección al derecho a la salud de la población objeto de este Plan.

- Establecer estrategias que fortalezcan las capacidades técnicas del sector salud que permitan dar respuesta a los flujos migratorios mixtos, promoviendo la actualización de procesos y el enfoque migratorio para la implementación de las acciones en salud.
- Realizar seguimiento de acciones en articulación con agencias de cooperación internacional, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria y Academia, en las sesiones de trabajo de la mesa en las que se requiera su presencia.
- Atendiendo a la participación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), esta participará en los asuntos relacionados con la administración, reconocimiento, giro, seguimiento, verificación y control de los recursos del aseguramiento en salud asociados a la población migrante, refugiada y retornada afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el marco de sus competencias, podrá presentar análisis, reportes y alertas sobre comportamientos de afiliación, reconocimiento de UPC, giros y posibles inconsistencias que incidan en la adecuada protección de los recursos públicos.

1.4. Conformación

La mesa técnica estará integrada de forma permanente por los siguientes jefes de dependencias:

El/la Directora(a) de Ciudadanías, Equidad y Salud o su delegado.
El/la Director(a) de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención o su delegado.
El/la Director(a) de Salud Mental y Convivencia o su delegado.
El/la Director(a) de Epidemiología y Demografía o su delegado.
El/la Director(a) de Prestación de Servicios y Atención Primaria en Salud o su delegado.
El/la Director(a) de Desarrollo del Talento Humano en Salud o su delegado.
El/la Director(a) de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones o su delegado.
El/la Director(a) de Financiamiento Sectorial o su delegado.
El/la Director(a) de Regulación de beneficios, costos y tarifas del aseguramiento en salud o su delegado.

El/la Jefe(a) de la Oficina Coordinador(a) Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales o su delegado.
El/la Jefe(a) de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres o su delegado.
El/la Jefe(a) de la Oficina de Calidad o su delegado.
El/la Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales o su delegado.
El/la Director(a) General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, o su delegado(a)

Otros aspectos relacionados con la conformación y los participantes de la Mesa técnica:

- Los directivos de las dependencias enviarán como parte del equipo técnico a las subdirecciones, grupos o subgrupos que tienen intervenciones en este Plan.
- Los directivos de las dependencias descritas anteriormente deberán designar a un (1) profesional de su equipo técnico, para cada uno de los grupos de trabajo responsables de las intervenciones del Plan. El profesional designado actuará como enlace permanente para asegurar la ejecución y el seguimiento de las acciones programadas.
- Atendiendo a la agenda y el propósito de la Mesa, se podrá convocar a las sesiones de trabajo a otras dependencias del Ministerio y otros actores o sectores del orden nacional, cooperación internacional u Organizaciones de Base Comunitaria.

1.5. Funcionamiento

De acuerdo con las disposiciones de la Resolución "*Por la cual se adopta el Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, y se crea la Mesa técnica de Migración y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social*", el funcionamiento de la Mesa técnica de migración y salud del MSPS se guiará bajo los siguientes parámetros:

- La Secretaría Técnica estará a cargo de la Oficina de Promoción Social y contará con las siguientes funciones:
 - a) Realizará la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias por lo menos con dos semanas de anticipación.

- b) Liderará el proceso de elaboración del Plan de acción de la Mesa técnica.
- c) Liderará la elaboración de las actas, envío de presentaciones y seguimiento a compromisos de acuerdo con los compromisos adquiridos en cada sesión.
- d) Mantendrá un canal de comunicación permanente con las dependencias que participan en la Mesa.
- e) Establecerá comunicación con otros actores del sector, o actores intersectoriales, de acuerdo con las necesidades temáticas de las sesiones convocadas por la Mesa.

- Sesiones ordinarias:

- a) Durante el año se realizarán cuatro sesiones de carácter ordinario y se establecerá un encuentro por trimestre. La primera sesión tendrá a cargo la definición y aprobación del Plan de acción de la Mesa, y la sesión final de evaluación y cierre.
- b) Para el desarrollo de las sesiones se establecerá como quórum la mitad más una de las delegaciones previstas en el apartado anterior.

- Sesiones extraordinarias:

- a) Se citará a sesiones de este carácter toda vez que se observe la necesidad del espacio. Estas necesidades pueden ser del orden coyuntura y que requieran atención inmediata.
- b) Estas sesiones podrán ser convocadas de manera presencial o virtual, y serán convocadas por la Oficina de Promoción Social.
- c) Para el desarrollo de estas sesiones no se establecerá quórum.

1.6. Metodología y desarrollo de la Mesa técnica de migración y salud nacional

Con el fin de garantizar el funcionamiento de la mesa técnica a nivel nacional, se sugiere tener en cuenta los siguientes elementos metodológicos:

- Convocar a una sesión inicial para la definición de un plan de trabajo y un cronograma para hacer seguimiento a los compromisos.
- Las Sesiones se podrán adelantar de forma presencial o virtual, de acuerdo con lo definido en la convocatoria.

2. Articulación Nación-territorio

En el marco de la articulación Nación-territorio, que hace parte de las estrategias para la implementación del Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida (en adelante Plan de atención), se desarrollarán tres estrategias para el fortalecimiento del liderazgo del sector salud en los asuntos relacionados con migración y salud. Estas son:

Estrategia 1: Acompañamiento técnico y metodológico para la actualización de procesos relacionados con migración y salud: en el marco del Plan de Asistencias Técnicas, por medio de la Oficina de Promoción Social el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las Entidades Territoriales para que puedan atender las demandas que surgen en torno a los temas de migración y salud, especialmente en lo relacionado con la adopción, implementación y seguimiento del Plan de atención y de la Estrategia de acompañamiento psicosocial para población migrante, población colombiana retornada y comunidades de acogida o receptoras.

Estrategia 2. Articulación en la respuesta del sector salud con otros actores: atendiendo el crecimiento de los flujos migratorios mixtos y de las condiciones en las que se encuentra la población migrante con estatus migratorio irregular, el trabajo conjunto con otros actores del sector salud, incluyendo la cooperación internacional resulta fundamental para dar respuesta a las necesidades en salud de esta población. La sinergia entre estos actores ha derivado en el fortalecimiento de las capacidades territoriales, el mejoramiento en la oferta de servicios y la gestión en salud, basados en el análisis situacional de salud. Así, en el marco del Plan de atención se actualizará de manera permanente la oferta de servicios de estos actores a nivel territorial, enfocada en las rutas integrales de atención en salud.

Estrategia 3. Creación y fortalecimiento de las mesas técnicas territoriales de migración y salud: entendiendo que los espacios de articulación del sector contribuyen al fortalecimiento de la rectoría del MSPS y de las Entidades Territoriales en los asuntos relacionados con migración y salud, en el siguiente apartado se presentan los lineamientos técnicos para que estas instancias se fortalezcan a nivel territorial.

A continuación, se presentan: a) los lineamientos para la conformación y/o fortalecimiento de las mesas técnicas territoriales de migración y salud para dar cumplimiento a la estrategia 3, presentando el carácter, objetivos y criterios de conformación de las mesas técnicas territoriales de migración y salud tanto para el orden nacional como para el territorial. Y b) las orientaciones metodológicas para la armonización del Plan de atención con la Planeación Integral en Salud y

en específico con los Planes Territoriales de Salud (PTS) que se encuentran en vigencia.

2.1. Mesas técnicas territoriales de migración y salud

Atendiendo las orientaciones técnicas del Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, se insta a que las Entidades Territoriales del sector salud a nivel departamental y distrital, fortalezcan su liderazgo en los espacios de articulación de la respuesta a los movimientos migratorios mixtos, especialmente en las instancias en las que se aborden los temas asociados con la garantía del derecho a la salud de la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida.

Por lo anterior, a través de la Resolución “Por la cual se adopta el Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, y se crea la Mesa técnica de Migración y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social”, se insta a las Entidades Territoriales del sector salud departamentales y distritales que, en el marco de sus competencias, **creen las mesas técnicas territoriales de migración y salud o las fortalezcan en los territorios** que ya cuenten con una instancia semejante.

2.2. Objeto

Liderar la actuación organizada del sector a nivel territorial en materia de migración y salud, estableciendo estrategias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de políticas dirigidas a la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, garantizando la articulación de los actores del sector para mitigar los efectos sobre la salud de la población migrante y de acogida producto de los flujos migratorios mixtos.

2.3. Alcance

Las Mesas técnicas territoriales de migración y salud, o las instancias existentes que atiendan a esta temática, tienen como alcance:

- El fortalecimiento de la gobernanza territorial del sector salud desde el liderazgo en los temas asociados con migración y salud.
- La constitución de la Mesa técnica territorial como instancia de coordinación para la puesta en común de acciones que contribuyan a la formulación de programas, planes y proyectos que garanticen el acceso a

la salud de la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida en todo el país.

- La incidencia en espacios de coordinación intersectorial del orden territorial, para articular acciones y dar respuesta a las necesidades en salud de la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida.

2.4. Funciones

Se recomienda que las mesas técnicas territoriales de migración y salud organicen sus acciones bajo las siguientes funciones:

- Adaptar y adoptar, en el marco del proceso de armonización y planeación territorial, el Plan de atención del sector salud para población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, estableciendo mecanismos para su implementación y seguimiento.
- Coordinar la respuesta del sector salud a la luz de las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (2022-2031) y el Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida frente a los movimientos migratorios mixtos, adaptando sus acciones al contexto territorial y actualización de los lineamientos de atención de estas poblaciones.
- Realizar seguimiento de acciones en articulación con agencias de cooperación internacional, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria y Academia en las sesiones de trabajo de las mesas en las cuales se requiera su participación.
- Integrar la agenda de la Mesa Territorial de Migración y Salud y, de igual manera, participar en los espacios intersectoriales ya existentes del territorio (como Consejos de Política Social, Mesas de flujos migratorios mixtos u otros), promoviendo la inclusión de temas prioritarios en salud de la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, y estableciendo acciones que incidan positivamente en los determinantes sociales de la salud de la población migrante, incluyendo temas de prestación de servicios, atención humanitaria, con especial énfasis en zonas de frontera.
- Otras funciones que la Entidad Territorial considere.

2.5. Conformación

Atendiendo a la autonomía de las Entidades Territoriales, a través de este lineamiento se sugieren los criterios de conformación de las mesas a nivel territorial:

- La Mesa técnica territorial de migración y salud estará conformada por las dependencias (Subsecretarías, Direcciones u Oficinas) que dentro de sus funciones se encuentren la atención integral o respuesta a las acciones en salud en el marco de los flujos migratorios mixtos.
- La mesa técnica debe contar con la delegación oficial debidamente notificada por el/la Jefe de dependencia. Cada dependencia informará a la Secretaría técnica de la mesa el nombre de las personas delegadas/responsables, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de este lineamiento.
- Otros participantes: podrán participar en la Mesa Técnica otros actores públicos y privados, tales como las Direcciones de Migración Colombia, SISBEN, Agencias y/u organizaciones de Cooperación Internacional, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de Base Comunitaria, entre otros actores del orden territorial.

2.6. Funcionamiento

- Para el funcionamiento de la Mesa técnica, se recomienda que las Entidades Territoriales asignen un punto focal de migración y salud para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la mesa. Para facilidad de las Entidades Territoriales, se recomienda que el punto focal haga parte de las Oficinas de Promoción Social o Poblaciones Vulnerables. El punto focal cumplirá con las siguientes funciones:
 - a) Actuará como la Secretaría Técnica de la Mesa técnica de migración y salud, articulando a las dependencias de la Entidad Territorial y los actores del sector para la respuesta en salud de los flujos migratorios mixtos.
 - b) Promoverá la adaptación y adopción, en el marco del proceso de armonización y planeación territorial, el Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida.

- c) Participará como delegado del sector salud en los espacios intersectoriales de coordinación de la respuesta territorial a los flujos migratorios mixtos.
- d) Mantendrá comunicación permanente con la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, y articulará los espacios de Asistencia Técnica a los que hubiera lugar para garantizar que los lineamientos nacionales sobre migración y salud sean adoptados a nivel territorial.
- e) Realizará informes periódicos, indicando los principales avances, desafíos y oportunidades en el cumplimiento de las metas y las articulaciones requeridas con otros actores para avanzar en la implementación del Plan de Atención y Estrategia de Acompañamiento Psicosocial.
- f) En términos operativos, la secretaría técnica deberá: a. convocar a las sesiones de la Mesa Técnica Territorial de migración y salud; b. preparar el orden del día para las sesiones; c. verificar la asistencia de los miembros en cada sesión; d. elaborar las actas de cada sesión y garantizar el envío oportuno de las mismas a las dependencias; e. seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados en las sesiones.

Se insta a que las Entidades Territoriales, tras la entrada en vigor de la Resolución del Plan de atención del sector salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida, informen a este Ministerio, en un tiempo no mayor a 20 días hábiles, los puntos focales definidos, así como los mecanismos establecidos para el desarrollo de las Mesas técnicas territoriales de Migración y Salud.

Asimismo, se conmina a las Entidades Territoriales a que formalicen las mesas técnicas mediante acto administrativo, esto asegurará su institucionalización, seguimiento, legitimidad, continuidad, eficacia y evaluación. Este respaldo formal evita que la mesa dependa exclusivamente de la voluntad de actores específicos o de cambios de gobierno asegurando su continuidad y facilita la coordinación entre actores, la rendición de cuentas y el ejercicio efectivo de inspección, vigilancia y control, fortaleciendo la respuesta institucional en salud para la población migrante, refugiada, retornada y comunidades de acogida.

2.7. Orientaciones para el desarrollo metodológico de las Mesas técnicas Territoriales de migración y salud

Con el fin de garantizar el funcionamiento de las Mesas técnicas de migración y salud, en términos metodológicos se recomienda tener en cuenta los siguientes elementos:

- Definir el punto focal de migración y salud bajo los parámetros ya mencionados, estableciendo los mecanismos de coordinación técnica para la formalización y convocatoria a la primera sesión de la Mesa técnica.
- Convocar a una sesión inicial para la definición de un plan de trabajo y un cronograma para hacer seguimiento a los compromisos.
- Desarrollar reuniones trimestrales de carácter ordinario y habilitar la convocatoria a reuniones extraordinarias cuando la mesa técnica lo considere.
- En términos de su funcionamiento, se recomienda que se emita un acto administrativo que permita formalizar la Mesa técnica, sus funciones e integrantes. En el caso de que ya se encuentren conformadas, se orienta la revisión de los actos administrativos para su revisión y ajuste.
- Para el desarrollo de la primera sesión de la Mesa técnica, se convocará al secretario/a Departamental de Salud o su delegado/a. Después de la instalación, la Secretaría técnica de la mesa estará a cargo del punto focal de migración y salud. Para el desarrollo de esta sesión se requiere que la Entidad Territorial convoque a la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social para presidir de manera conjunta la sesión. Esto también incluye en la agenda un punto de socialización de lineamientos nacionales sobre migración y salud.
- Las Sesiones se podrán adelantar de forma presencial o virtual, de acuerdo con lo definido en la convocatoria.
- Se debe garantizar que la Mesa técnica de migración y salud (o la instancia que cumpla con las mismas funciones) realice, por lo menos, dos reuniones al año con la Dirección de Ciudadanías, Equidad y Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar la gestión de casos remitidos por los actores que hacen identificación de necesidades en salud de la población migrante, refugiada y retornada a nivel territorial.